



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2013

**RES. N° 213/2013**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 1223/2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 908/2008, el Consejo de la Magistratura aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

Que por Actuación N° 25.178/2013 el Sr. Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Javier Buján, propuso la suscripción de un convenio para la concreción por parte del Consejo de la Magistratura de la notificación de las piezas administrativas que resulten necesarias ser notificadas en forma fehaciente en los términos de la Ley 1217, relacionadas con el stock pendiente histórico de faltas Especiales (materia varios), originado y detallado en el informe de corte de gestión producido en el traspaso del juzgamiento previo, administrativo y obligatorio de la Agencia Gubernamental de Control a la Subsecretaría a su cargo.

Que por Resolución de Presidencia N° 1223/2013 fue aprobado el Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el objetivo del mismo es la coordinación y colaboración recíproca entre las partes para la notificación fehaciente de doscientas mil (200.000) piezas administrativas resultantes de la aplicación de la Ley N° 1217 y sus modificatorias, relacionadas con el stock pendiente histórico de faltas especiales (materia varios), en los términos del Protocolo que como Anexo I forma parte integrante del mismo Convenio.



Que en una primera etapa, el Consejo prestará su colaboración diligenciando y notificando, en forma fehaciente, a través de sus áreas técnicas competentes, las cédulas y piezas administrativas estipuladas en la cláusula primera y por su parte el Ministerio, a título de colaboración, transferirá al Consejo las partidas presupuestarias correspondientes por un monto de Pesos Dos Millones Cuatrocientos mil (2.400.000.-), necesarios para afrontar los costos derivados de la colaboración brindada por aquél.

Que una vez cumplida dicha etapa, las partes podrán acordar una nueva colaboración, de similar alcance, conforme la disponibilidad de las áreas operativas del Consejo.

Que se prevé que el Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) meses prorrogables por el mismo período, siempre que no medie manifestación en contrario de las partes y/o de común acuerdo se amplíe la colaboración prevista en sus cláusulas Primera y Segunda, en función de la disponibilidad operativa de las áreas competentes del Consejo.

Que finalmente se crea una Comisión Conjunta conformada por, como representante del Consejo, el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, y por el Ministerio, el Sr. Subsecretario de Justicia, la cual tendrá a su cargo arbitrar las medidas necesarias para la implementación del instrumento en cuestión.

Que la Resolución aprobatoria del Convenio en trato fue dictada por la Presidencia el día 26 de noviembre de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1223/2013.



Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 213/2013**

**Alejandra García**  
**Secretaria**

**Juan Manuel Olmos**  
**Presidente**